



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

ORDENANZA No. 593
(Mayo 12 de 2010)

Por medio de la cual se otorgan unas facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 2° del Acto Legislativo 01 de 1996,

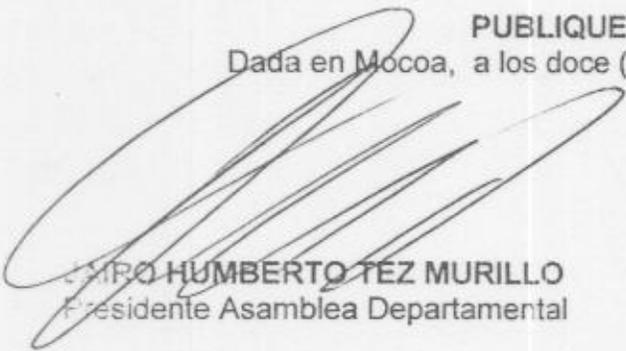
ORDENA:

ARTICULO 1°.- Facultar al Gobernador del Departamento del Putumayo hasta el 30 de junio de 2010, contados a partir de la expedición de la presente Ordenanza, para celebrar contratos y/o convenios necesarios para la ejecución del presupuesto de la vigencia fiscal 2010.

ARTICULO 2°.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los doce (12) días del mes de Mayo de 2010



EMILIO HUMBERTO TEZ MURILLO
Presidente Asamblea Departamental



EMILIO ERNESTO ORTEGA
Secretario General



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 117 de la ORDENANZA No. 562 de noviembre 20 de 2008, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y el artículo 107 decreto 1222 de abril 18 de 1986, código de Régimen Departamental, la

ORDENANZA No. 593
(Mayo 12 de 2010)

Por medio de la cual se otorgan unas facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	:	Mayo 8 de 2010
SEGUNDO DEBATE	:	Mayo 9 de 2010
TERCER DEBATE	:	Mayo 12 de 2010

Para constancia se firma en Mocoa a los doce (12) días del mes de Mayo de 2010.


EMILIO ERNESTO ORTEGA R.



Despacho del Gobernador

25 MAY 2010 25

Mocoa, 21 de mayo de 2010

El día 20 de mayo de 2010, se recibió la Ordenanza 593 de mayo 12 de 2010, "Por medio de la cual se otorgan unas facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo"

Sancionase y Publíquese la Ordenanza 593 de mayo 12 de 2010, por ser

FELIPE ALFONSO GUZMAN MENDOZA
Gobernador Departamento del Putumayo

PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 593 de mayo 12 de 2010.

FELIPE ALFONSO GUZMAN MENDOZA
Gobernador Departamento del Putumayo

Revisó: Javier Solarte, Asesor
Elaboró: Cecilia Z. 